

Trabajo y pensión en Europa

- El derecho comunitario
- Trabajar en diferentes Estados miembros
- Derechos a pensión, cálculo de pensión, pago de pensión





Vivir y trabajar sin fronteras

Hoy ya no es un hecho raro que trabajadores viven y trabajan en diferentes Estados europeos. A muchas personas les atrae también la idea de pasar la vejez en otros países europeos.

Quizás se pregunte qué efecto puede tener su trabajo en diferentes países en su futura jubilación. Aunque hay reglamentos muy distintos en el extranjero, en el ámbito de la Seguridad Social los Estados europeos han establecido normativas para descartar que se le produzcan perjuicios.

La presente guía le ofrece información de lo que vivir y trabajar en países europeos significa para Ud. y su pensión.

En caso de que tenga más preguntas Ud. es bienvenido a contactarnos en cualquier momento.



Índice

- 4 El derecho comunitario – dónde y para quién se aplica**
- 7 Trabajar en otros Estados miembros**
- 10 Ser miembro voluntario en Alemania**
- 13 Devolución de las cotizaciones alemanas**
- 14 Con rehabilitación de nuevo en forma para la vida diaria y laboral**
- 18 Pensión – los principales requisitos**
- 21 La pensión adecuada para Usted**
- 29 Mineros – prestaciones particulares de la Caja de Seguro de Mineros (Knappschaft)**
- 31 Cálculo de la pensión – el total se compone de las diferentes partes**
- 35 Cambios del derecho comunitario**
- 37 Fecha de efectos y solicitud de pensión**
- 40 Pago de pensión hacia el extranjero**
- 42 Pensionistas y su seguro de enfermedad**
- 44 Sus personas de contacto en Alemania**
- 48 A un sólo paso: Su Seguro de pensiones**



El derecho comunitario – dónde y para quién se aplica

Más y más gente vive y trabaja en diferentes Estados europeos. El derecho comunitario une los sistemas nacionales de seguridad social de los diferentes Estados miembros. Así, los mismos derechos y deberes son válidos para todos.

Si Ud. ha trabajado cierto tiempo en el extranjero, debería comunicarlo al Seguro de Pensiones ya que estos períodos pueden tener un efecto positivo en su futuro derecho a pensión.

Lo importante es que sólo aquél percibe una pensión quien ha cumplido con los requisitos exigidos. Eso incluye el «período mínimo». Períodos de seguro acreditados en diferentes países, pueden ser sumados para este fin. De acuerdo con el derecho comunitario se totalizan los períodos cotizados en los Estados miembros de la Unión Europea, así como Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

En relación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), se aplica la legislación europea o el Acuerdo de Comercio y Cooperación (ACC), que en gran medida contiene normas similares a la legislación europea. En este caso, por lo general, hay también una totalización de los períodos.

Nuestro consejo:

Informaciones adicionales a las normas en relación a la salida del Reino Unido encontrará en nuestra página web www.deutsche-rentenversicherung.de bajo Rente → Rente und Ausland → Ansprechpartner & Verbindungsstellen → Großbritannien und Nordirland → Aktueller Hinweis (botón «Weitere Infos zum Brexit»).

Si Ud. ha cumplido los requisitos para percibir una pensión, cada Estado miembro les pagará la prestación a base de los períodos acreditados en su país. Esto significa que Ud. puede percibir pensiones de varios Estados al mismo tiempo.

Importante:

Ud. percibirá una pensión de vejez no antes de haber cumplido la edad de jubilación legal vigente en el respectivo Estado miembro. Esta edad puede variar de Estado a Estado. Por eso, infórmese a tiempo sobre las repercusiones de la fecha de efectos deseada de su pensión en todos los países donde ha trabajado.

Por favor, déjense aconsejar a tal efecto de las oficinas de su Seguridad Social y consulte también el apartado «Devolución de las cotizaciones alemanas».

Si Ud. no cumpla el período mínimo de seguro después de la totalización de los períodos, no podrá percibir una pensión. En este caso, se puede hacerse reembolsar las cotizaciones efectuadas.

¿A quién se aplica el derecho comunitario?

Se aplica el derecho comunitario a todos los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea (UE) así como a los ciudadanos de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. En adelante, el término Estados miembros se refiere a los Estados miembros de la UE, el Espacio Económico Europeo (EEE), Suiza y el Reino Unido.

Si quiere saber cuáles consecuencias tendrá la salida del Reino Unido, pregunte a su organismo de Seguridad Social. En la página 45 podrá encontrar el organismo competente.

Cualquier persona que no sea nacional de uno de estos Estados, es un denominado nacional de un tercer país. Se aplica el derecho comunitario a nacionales de terceros países si ellos viven legalmente en un Estado miembro de la UE y por lo menos han sido asegurados en otro Estado miembro. Si viven fuera de la UE, deben haber adquirido períodos de seguro en al menos dos Estados miembros de la UE. Son excluidos Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

En lo que se refiere a Alemania, las personas sujetas al derecho comunitario tienen que acreditar derechos adquiridos en la Seguridad Social alemana «Deutsche Rentenversicherung». Tales derechos puede haber adquirido, por ejemplo, si ha trabajado por cuenta ajena o como autónomo obligado a cotizar en la seguridad social, si ha cotizado de manera voluntaria en la seguridad social o si ha educado a hijos.

En Alemania están sujetos al derecho comunitario también:

- afiliados en un régimen de pensión y de prevención para profesiones liberales (p.ej. arquitectos, médicos, farmacéuticos, abogados, asesores fiscales, etc.) o
- funcionarios (p.ej. del Estado federal, de los Länder y de los municipios, pero también jueces, militares profesionales y temporales, clérigos, funcionarios eclesiásticos y empleados de estatuto funcional) así como
- autónomos afiliados en el sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios.

En caso de tener derecho a una prestación por supervivencia después del fallecimiento de un familiar, Ud. puede acogerse al derecho comunitario

- si Ud. es superviviente de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza o
- si Ud. mismo es ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza.



Trabajar en otros Estados miembros

Su deseo de trabajar en otro Estado miembro no significa automáticamente que estará asegurado en el organismo de Seguridad Social de este Estado. Debería informarse de antemano qué derecho le será aplicado.

¡Su domicilio o la razón social de la empresa no son relevantes!

En principio, son válidas las disposiciones legales de un solo Estado miembro. Se trata de la normativa del Estado miembro donde trabaja.

Si Ud. trabaja en Alemania estará asegurado según la legislación alemana. Sin embargo, si trabaja en otro Estado miembro, estará asegurado en éste, siempre que no sea aplicable alguna de las excepciones siguientes.

Importante:

En caso de que ya perciba una pensión de jubilación de otro Estado miembro y que esté trabajando en Alemania, puede ser que Ud. ya no esté sujeto al seguro obligatorio de la Deutsche Rentenversicherung. Sin embargo puede solicitar el seguro obligatorio de la Deutsche Rentenversicherung. Esto puede ser favorable para Ud. Déjese Ud. asesorar.

El desplazamiento

Si trabaja temporalmente para su empleador en otro Estado miembro y su empresario sigue pagando su salario, Ud. puede seguir estar sujeto al seguro obligatorio de su Estado de origen. Eso se llama desplazamiento. Los trabajadores autónomos también pueden estar sujetos al desplazamiento, si ejercen su actividad laboral previamente limitado en otro Estado miembro.

Importante:

El período previsto del desplazamiento no debe exceder 24 meses. No se habla de un desplazamiento cuando Ud. en su calidad de trabajador desplazado reemplace a otro trabajador desplazado. En este caso se aplicarán las normativas vigentes en el Estado miembro en el cual Ud. está trabajando.

El empleador solicita el certificado de desplazamiento A1 electrónicamente a través del programa de cálculo de nóminas y el trabajador autónomo a través del portal de notificación de la Seguridad Social.

En el momento de su desplazamiento Ud. recibe a solicitud de su empleador un certificado de desplazamiento (certificado A1). En este certificado consta la legislación aplicable durante el período de desplazamiento en otro Estado miembro. Como autónomo, también debe solicitar un certificado A1 si trabaja temporalmente en otro país europeo, aunque no cotice a la seguridad social obligatoria.

Se podrá también aplicar la legislación alemana, siempre que no se trate de un trabajador desplazado o que esté claro desde un principio que el período de empleo sobrepasará los 24 meses.

En este caso la asociación de las cajas de enfermedad públicas (GKV-Spitzenverband), el organismo de enlace alemán «Deutsche Verbindungsstelle Krankenversicherung-Ausland», Postfach 200464, 53134 Bonn,

teléfono 0228 9530-0, www.dvka.de, llegará a un acuerdo excepcional con la entidad competente del otro Estado miembro. Esto también se refiere al Reino Unido, siempre que siga aplicándose la legislación europea.

Ejemplo:

Klaus M. trabaja para una empresa alemana. Está previsto que sea destinado tres años a la filial austríaca de esta empresa. Durante este período, Klaus M. será remunerado por la filial austríaca. En este caso no se trata de un trabajador desplazado, así que Klaus M. y su empleador alemán solicitan llegar a un acuerdo excepcional para que Klaus M. siga estando sujeto a la legislación alemana durante el período de su empleo en Austria.

Deberá solicitar el acuerdo excepcional antes de iniciar el empleo o la actividad por cuenta propia.

Trabajar en varios Estados miembros

En caso de estar empleado en dos o más Estados miembros, Ud. está sujeto a la legislación de su Estado de residencia si está también ejerciendo una parte significativa de su empleo en éste.

Este principio se aplica análogamente para trabajadores por cuenta propia. Sin embargo, si Ud. como trabajador por cuenta propia ejerce también una actividad por cuenta ajena, se aplicará la legislación del Estado miembro donde ejerce la actividad asalariada.



Ser miembro voluntario en Alemania

Con el pago de cotizaciones voluntarias es posible aumentar su pensión alemana, adquirir el derecho a pensión o colmar lagunas en la vida laboral.

Personas que residen en Alemania sin estar sujeto al seguro obligatorio alemán, tienen la posibilidad de afiliarse voluntariamente en el seguro de pensiones alemán. Para ello, debe haber cumplido los 16 años de edad. Su nacionalidad no tiene ninguna importancia.

Ciudadanos alemanes siempre pueden afiliarse de forma voluntaria en el seguro de pensiones alemán, independientemente de su domicilio. Esto se aplica también a los ciudadanos de otros Estados miembros, siempre que ya hayan cotizado al menos una vez en el seguro de pensiones alemán.

Todos los demás ciudadanos pueden acogerse al seguro voluntario siempre que residan en un Estado miembro de la UE o en el Reino Unido (pero no en un Estado del EEE ni en Suiza) y, además, hayan pagado ya al menos una cotización alemana.

A los ciudadanos de países con los que la República Federal de Alemania ha suscrito un convenio de seguridad social pueden aplicárseles otras normativas.

Nuestro consejo:

Encontrará más informaciones en el folleto «Arbeit und Rente in Deutschland und in ... » sobre los diferentes Convenios de Seguridad Social.

Cotizaciones voluntarias: sus ventajas

Cotizaciones voluntarias sirven para cumplir el período mínimo de seguro para una pensión alemana. También puede mantener su protección de seguro en vista de una pensión por disminución de la capacidad de ganancia.

Nuestro consejo:

Para este tipo de pensión puede ser importante acreditar todo el período sin interrupciones desde 1984 hasta la actualidad. En caso de darse de baja del seguro de pensiones público alemán y si desea mantener el derecho a una pensión de este tipo debería dejarse asesorar acerca de sus posibilidades.

Encontrará las personas de contacto competentes en el capítulo «Sus personas de contacto en Alemania».

Además, sus cotizaciones voluntarias aumentarán su pensión de jubilación o las pensiones para sus supervivientes en caso de su fallecimiento. También como trabajador autónomo Ud. puede afiliarse voluntariamente para mantener la protección de seguro para Ud. mismo y sus supervivientes. Esto no se aplica si pertenece al grupo de trabajadores autónomos en Alemania que en virtud de la ley están sujetos al seguro obligatorio.

Cotizar

Usted mismo decide del importe y del número de sus cotizaciones voluntarias. Existe, sin embargo, un importe mínimo y un máximo.

Para abonar cotizaciones voluntarias para el año en curso dispone de un plazo que termina el día 31 de marzo del año siguiente.

Consulte, por favor, su organismo de seguro de pensiones antes del inicio del seguro voluntario. También es posible realizar transferencias desde el territorio nacional o desde el extranjero. No obstante, le recomendamos abonar las cotizaciones por transferencia bancaria de su cuenta o de la cuenta de un representante suyo a través de un instituto bancario en Alemania.

Importante:

El organismo de seguro no se hace cargo de costes bancarios, de transferencia o de otro tipo. Realizando la transferencia desde el extranjero debería transferir el importe en moneda EURO para evitar diferencias de cambio.



Devolución de las cotizaciones alemanas

En principio, en determinadas condiciones puede disponer de la parte de las cotizaciones que haya pagado usted mismo. Mediante una devolución anula la relación de seguro. De estas cotizaciones ya no podrá derivar posteriormente ningún derecho.

Los alemanes, los ciudadanos de otros Estados miembros de la UE, del EEE, de Suiza y del Reino Unido sólo pueden obtener la devolución de sus cotizaciones alemanas si han alcanzado la edad ordinaria de jubilación y tienen menos de 60 meses cotizados (incluidos los periodos en los Estados miembros).

Los ciudadanos de otros Estados pueden eventualmente obtener una devolución de sus cotizaciones si tienen su residencia fuera de la Unión Europea y del Reino Unido.

Importante:

Se devolverán las cotizaciones sólo previa solicitud. Le rogamos que se informe si una devolución de sus cotizaciones sea posible y razonable en su caso.



Con rehabilitación de nuevo en forma para la vida diaria y laboral

«Mejor rehabilitación que pensión» – bajo este lema la Deutsche Rentenversicherung ofrece prestaciones de rehabilitación. Personas perjudicadas en su salud deben así ser puestos en condiciones de reanudar su trabajo y participar en la vida social.

Prestaciones de rehabilitación son en primer lugar prestaciones médicas, pero también beneficios tendientes a la participación en la vida laboral y fines de prevención.

Rehabilitación médica

Puede beneficiarse de una rehabilitación, si Ud. por razones de salud ya no está en condiciones de trabajar o sólo en medida restringida. Ésta debe ayudar a ponerse en buena forma física o, a pesar de una enfermedad, a continuar trabajar el mayor tiempo posible. Los servicios de rehabilitación médica se ofrecen en forma hospitalaria o ambulatoria a jornada completa.

Tiene derecho a una rehabilitación médica cada cuatro años. Por regla general, se la realiza en Alemania.

Una rehabilitación médica será considerada para Ud. si su capacidad laboral

- está en peligro considerablemente o ya disminuida debido a una enfermedad o minusvalía y
- puede ser reestablecida o mejorada esencialmente por la rehabilitación.

Lea más sobre este tema en nuestro folleto «Berufliche Rehabilitation: Ihre neue Chance».

Prestaciones para la participación en la vida laboral

Ciertas enfermedades o discapacidades requieren otras medidas o ayuda especial. Para esto, hay prestaciones para fomentar la participación en la vida laboral que deben mejorar o reconstituir su rendimiento para que Ud. esté a la altura de las exigencias profesionales de forma durable. Se ofrecen, por ejemplo, remedios personales o técnicos o medidas de formación y perfeccionamiento.

Lea más sobre este tema en nuestra página web www.deutsche-rentenversicherung.de bajo el epígrafe «Prävention» en nuestro folleto «RV Fit».

Prevenir a tiempo

La Deutsche Rentenversicherung apoya a los trabajadores mediante el programa de prevención RV Fit para que encaren de forma temprana y activa sus problemas de salud. Aprenderá en grupos, fuera de su trabajo, a integrar en su vida cotidiana una alimentación saludable, deporte, ejercicios y técnicas de relajación y así desarrollar un estilo de vida más salubre. Ud. mismo puede así contribuir a prevenir enfermedades crónicas y otros problemas graves de la salud.

¿Cuáles son los requisitos que hay que cumplir?

Para todas las prestaciones Ud. debe haber cotizado cierto tiempo (el período mínimo de seguro). Por regla general son 15 años. Se toman también en cuenta sus períodos de seguro cumplidos en otros Estados miembros.

Tiene derecho a prestaciones de rehabilitación médica o de prevención también si Ud.

- ha cotizado obligatoriamente durante seis meses por una actividad asegurada como trabajador por cuenta ajena o propia durante los dos años anteriores a la solicitud o
- dentro de los dos años después de una formación hasta la fecha de la solicitud, ha ejercido una actividad con afiliación obligatoria o se ha encontrado impedido temporalmente para trabajar o desempleado después de un empleo y



- es capaz de trabajar sólo en medida reducida o amenaza una disminución de la capacidad laboral y ha cotizado, por lo menos, durante cinco años.

Para todos estos requisitos se pueden tomar en cuenta sus períodos de seguro cumplidos en otros Estados miembros.

Importante:

En caso de vivir fuera de Alemania podrá acceder únicamente a prestaciones de rehabilitación si ha abonado una cotización obligatoria alemana en el mes de su solicitud. En caso de haber estado enfermo tiene que haber abonado la cotización obligatoria antes de esta situación. Algunas prestaciones para participar en la vida laboral podrán ser ofrecidas sólo en Alemania.

Particularidades para los trabajadores transfronterizos de Alemania

Si Ud. reside en Alemania y trabaja en otro Estado miembro, podrá recibir prestaciones médicas alemanas de rehabilitación que ofrece la Deutsche Rentenversicherung. El organismo competente del Estado donde está trabajando reembolsará los gastos de la prestación

brindada. Para ello, Ud. debe solicitar previamente el certificado S1 de su seguro médico en el Estado donde está trabajando.

Importante:

Como trabajador transfronterizo Ud. percibe prestaciones dinerarias, por ejemplo, subsidios transitorios o prestaciones por incapacidad laboral por el organismo competente del Estado donde Ud. trabaja, por lo que Ud. durante el período de rehabilitación no percibe ningún subsidio transitorio de la Deutsche Rentenversicherung. Le recomendamos aclarar con su empleador y su organismo del seguro de enfermedad si continuarían en vez a pagar el salario u otra prestación substitutiva de salario.



Pensión – los principales requisitos

Al contrario de lo que se pretende de vez en cuando, no existe una pensión total de todas las contribuciones y todos los países. Cada Estado miembro tiene su propia Seguridad Social y determina según sus propios reglamentos cuándo se pagan prestaciones. Se puede, por ejemplo, tratar de una cierta edad o de un período mínimo de afiliación prescrito.

Más información encontrará en el capítulo «Fecha de efectos económicos y solicitud de pensión».

Las prescripciones varían de Estado a Estado. Por lo tanto, no es sorprendente que la edad de jubilación es diferente: en algunos Estados miembros se puede percibir la pensión de jubilación a partir de los 60 años de edad, en otros a los 65 años y en otros no antes de los 67 años.

El derecho comunitario asegura que no se pierdan las cotizaciones que Ud. ha abonado a lo largo de su vida en diferentes Estados miembros. Sus derechos una vez adquiridos serán protegidos.

En principio, las cotizaciones abonadas en un Estado miembro quedan registradas en el organismo de pensiones de este Estado. Cada uno de los Estados miembros donde Ud. estuvo asegurado le pagará una pensión, siempre y cuando Ud. haya cumplido los requisitos correspondientes.

Importante:

Existen reglamentos especiales si acredita períodos de seguro de menos de un año. Para más detalles, lea el capítulo «Cálculo de la pensión – el total se compone de las diferentes partes» en la página 31.

Puede resultar difícil cumplir con los períodos mínimos de seguro para un derecho a pensión en cada país en que trabajaba. Si no tiene cotizaciones suficientes en un Estado miembro, se tomarán en cuenta los períodos cubiertos en otros Estados miembros. De este modo puede ser que podrá percibir una pensión.

Para el derecho a la pensión alemana se toman en cuenta además todos los períodos cubiertos en otros Estados miembros que no sean superpuestos con un período de cotización alemán. Se consideran todos los períodos cubiertos hasta la fecha del hecho causante alemán (por ejemplo el inicio de una disminución de la capacidad laboral).

Período mínimo de afiliación

Para tener derecho a cualquier pensión alemana, debe haber cotizado durante un período de tiempo determinado. Dependiendo del tipo de pensión, el período mínimo de afiliación, también llamado período de carencia, se eleva a 5, 20, 35 o 45 años.

En el caso de determinados tipos de pensión se computan no sólo los períodos de cotización para cumplir el período de carencia, sino también otros periodos. Éstos pueden ser, por ejemplo, períodos en que Ud. estaba enfermo o desempleado, o en los cuales ha educado a los hijos. Para los períodos de carencia cuentan también todos los periodos acreditados en los otros Estados miembros.

Encontrará más informaciones acerca de los períodos alemanes en la guía «Rente: Jeder Monat zählt».

Rogamos lea en este contexto el capítulo «La pensión adecuada para Usted».

Requisitos particulares del derecho de seguro

Ciertos tipos de pensión alemán requieren el cumplimiento de requisitos particulares, los llamados requisitos de derecho de seguro. Para este fin debe haber abonado ciertas cotizaciones obligatorias procedentes de un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia en un período determinado (por ejemplo dentro del período de cinco años). Esto se refiere, por ejemplo, a las pensiones por disminución de la capacidad laboral. Por supuesto, las cotizaciones obligatorias exigidas las puede cumplir con cotizaciones obligatorias efectuadas en otros Estado miembros.

Importante:

En otros Estados pueden también existir cotizaciones obligatorias sin que Ud. haya realmente trabajado. Estos son, por ejemplo, períodos de residencia en Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos o Suecia. Estos períodos no cuentan para cumplir los requisitos particulares relativos al derecho de seguro.

En caso de que dentro de un período prescrito no pueda cubrir determinados meses por motivos ajenos a su voluntad (por ejemplo a causa de embarazo o de enfermedad), el «período base» podrá ser prolongado hacia el pasado en cuantía de estos meses para poder tomar en cuenta más cotizaciones obligatorias. En caso de los siguientes períodos existentes en otros Estados miembros se puede prolongar el período base hacia el pasado:

- percepción de una pensión de invalidez o de vejez,
- percepción de prestaciones por enfermedad,
- desempleo o
- educación de hijos en territorio de otro Estado miembro.



La pensión adecuada para Usted

La Deutsche Rentenversicherung paga pensiones por disminución de la capacidad laboral, pensiones de vejez y en caso de su fallecimiento pensiones a sus familiares.

Para cada una de estas pensiones Ud. debe cumplir determinados requisitos. En las páginas siguientes les daremos un resumen de las diferentes posibilidades de obtener una pensión. Cómo el derecho comunitario le puede ayudar en su derecho a pensión encontrará en los capítulos a partir de las páginas 18 y 31.

Nuestro consejo:

Si Ud. desea saber para qué pensiones alemanas cumple ya los requisitos, puede solicitar la llamada «Rentenauskunft» (información sobre la pensión) de su organismo de seguro. Allí encontrará toda la información.

Pensiones por disminución de la capacidad laboral

Ud. percibirá este tipo de pensión si

- su capacidad laboral se ve disminuida por causa de enfermedad o minusvalía,
- cumple el período de carencia de cinco años y

Esta pensión se paga como máximo hasta la fecha del cumplimiento de la edad de la jubilación ordinaria.

- dentro de los últimos cinco años antes del inicio de la disminución de la capacidad laboral ha acreditado durante tres años asegurado o una actividad por cuenta propia o
- tiene cumplido el período de carencia de cinco años ya en 1984 y si cada mes desde 1984 hasta la fecha del hecho causante está documentado.

Su organismo de seguro de pensiones comprueba a base de informes médicos si Ud. presenta una disminución de la capacidad laboral. Puede percibir una pensión por disminución completa de la capacidad laboral en caso de no poder trabajar tres horas diarias. Si Ud. puede trabajar más de tres, pero menos de seis horas diarias, Ud. obtendrá una pensión por disminución parcial de la capacidad laboral. El importe de esta última se eleva sólo a la mitad del importe de una pensión por disminución completa de la capacidad laboral.

Encontrará más informaciones en el folleto «Erwerbsminderungsrente: Das Netz für alle Fälle».

De modo general, se paga la pensión por disminución de la capacidad por un plazo limitado y como máximo de tres años. Se puede prolongar el pago de la pensión si persisten las limitaciones de salud.

Jubilación ordinaria

Ud. tiene derecho a la jubilación ordinaria en caso de

- haber cumplido la edad de jubilación ordinaria y
- haber cumplido el período de carencia de cinco años.

Para personas nacidas antes del año 1947, la edad de la jubilación ordinaria se sitúa en los 65 años. Si Ud. nació entre el 1947 y el 1963, la edad se aumenta progresivamente: para las personas nacidas entre el 1947 y el 1958, la edad se aumenta en un mes por año, para las personas nacidas entre el 1959 y el 1963 en dos meses por año. Para personas nacidas a partir del año 1964, la edad de la jubilación ordinaria se sitúa en los 67 años.

Los beneficiarios de una jubilación ordinaria pueden tener ingresos suplementarios sin limitaciones.

Encontrará más informaciones sobre todos los tipos de la jubilación en el folleto «Die richtige Altersrente für Sie».

Personas de contacto encontrará a partir de la página 44.

Este tipo de jubilación se pagará sin reducciones.

Otros tipos de pensión de vejez

Aunque no haya alcanzado la edad para la jubilación ordinaria, Ud. puede obtener una pensión de vejez en Alemania. Cada mes de anticipación de la jubilación, su pensión se reduce de un 0,3 por ciento (como máximo al 18 por ciento). Esta reducción tendrá validez para siempre.

Importante:

Una vez que Ud. haya elegido una pensión anticipada, no podrá cambiar más tarde a otro tipo de pensión de vejez (con menores deducciones). Recomendamos consultarnos. Esto es importante también porque en algunos casos hay reglamentaciones excepcionales.

Jubilación para asegurados afiliados durante especialmente largo tiempo

Recibirá esta jubilación en caso de

- haber cumplido los 63 años de edad y
- haber cumplido el período de carencia de 45 años.

Si Ud. nació después del año de 1952, la edad ordinaria se aumentará progresivamente en dos meses por año hasta alcanzar los 65 años de edad.

Jubilación para asegurados afiliados durante largo tiempo

Recibirá esta jubilación en caso de

- haber cumplido los 63 años de edad y
- haber cumplido el período de carencia de 35 años.

Cuando le pagamos la pensión antes del cumplimiento de los 65 años (aumento progresivo hasta los 67 años para personas nacidas entre el 1949 y 1963), se efectuarán reducciones de un 0,3 por ciento por mes de anticipación (reducción máxima de entre el 7,2 y el 14,4 por ciento).

Ejemplo:

El 27 de junio de 2024 Maria F. cumple los 63 años de edad. Su jubilación por edad para asegurados afiliados durante largo tiempo debe iniciar el 1 de noviembre de 2024, con una antelación de tres años y dos meses. La reducción de este tipo de pensión será un 11,4 por ciento.

Jubilación para personas con minusvalía grave

Personas con minusvalías graves pueden percibir una pensión anticipada a partir de los 60 años de edad (personas nacidas a partir del año 1964 con los 62 años), siempre que cumplan el período de carencia de 35 años. Para las personas que nacieron entre los años 1952 y 1963, la edad mínima será aumentada progresivamente hasta llegar a los 62 años de edad.

Los organismos de la Deutsche Rentenversicherung podrán informarle acerca de la oficina alemana competente para el reconocimiento de la minusvalía para personas que viven fuera de Alemania.

Además, debe ser reconocido como persona con minusvalía grave según la legislación alemana con un porcentaje de minusvalía de al menos un 50 por ciento (es decir, debe poder presentar un certificado correspondiente). En caso de residir en un Estado miembro, la oficina alemana competente para el reconocimiento de la minusvalía para personas que viven fuera de Alemania (Auslandsversorgungsamt) determinará su grado de minusvalía.

En caso de percibir la pensión antes del cumplimiento de los 63 años de edad, se le aplicará una reducción de un 0,3 por ciento por cada mes de anticipación del pago de la pensión (como máximo un 10,8 por ciento). Para las personas nacidas entre 1952 y 1963 la edad de 63 años se aumenta progresivamente hasta llegar a los 65 años de edad.

Después de un procedimiento de splitting el cónyuge superviviente no tendrá derecho a pensión de viuda/viudo.

Pensiones para viudas y viudos

Después del fallecimiento del cónyuge, Ud. puede percibir una pensión de viudedad en caso de que el cónyuge fallecido haya percibido una pensión hasta su fallecimiento o de que haya cumplido el período de carencia de cinco años. Además, el cónyuge superviviente no debe haber vuelto a casarse.

Importante:

Parejas del mismo sexo, que se hayan registrado como tales, son equiparadas jurídicamente a los cónyuges de un matrimonio vigente, es decir que tienen también el derecho a pensión de viuda/de viudo.

Para tener derecho a una pensión, los cónyuges tienen que haberse casado como mínimo un año antes del fallecimiento. Solamente se pueden prescindir de este período mínimo si el matrimonio se contrajo antes del 1 de enero de 2002 o si el matrimonio no se contrajo por motivos de conveniencia (por ejemplo en caso del fallecimiento del cónyuge por accidente).

Existen la pensión de viudedad parcial y la pensión de viudedad completa. Para tener derecho a la pensión completa, el cónyuge superviviente debe

- haber cumplido los 45 años de edad (en caso de fallecimiento entre el año 2012 y el 2029 se aumenta paulatinamente a los 47 años de edad) o
- tener una capacidad laboral reducida o
- educar a un hijo suyo propio o del fallecido, menor de 18 años o
- cuidar en casa a un hijo propio o del fallecido, que no puede mantenerse a si mismo por una minusvalía.

En caso de no cumplir ninguno de estos requisitos, se abona una pensión de viudedad parcial. Esta prestación se paga como máximo durante los 24 meses siguientes al fallecimiento del asegurado. Su importe corresponde al 25 por ciento de la pensión del asegurado. La pensión de viudedad completa se paga de forma vitalicia. En general se eleva a un 55 por ciento de la pensión del asegurado.

En caso de haber contraído matrimonio antes del 1 de enero de 2002 y si uno de los cónyuges nació antes del 2 de enero de 1962, la pensión de viudedad completa corresponde a un 60 por ciento de la pensión del asegurado y la pensión de viudedad parcial se paga en estos casos de forma vitalicia.

En caso de que la viuda o el viudo vuelva a contraer matrimonio, el derecho a pensión de viudedad se extingue. Previa solicitud podrá percibir una indemnización. En tal caso se le podrá pagar a solicitud una compensación. Ésta asciende a 24 veces del importe medio de la pensión obtenida durante los últimos doce meses.



Ejemplo:

El pensionista Willi B. falleció en mayo de 2018. Su viuda, Ulla B., percibe una pensión de viudedad completa desde junio de 2018. En junio de 2023 volvió a contraer matrimonio, por lo que se suspende su pensión de viudedad el 30 de junio de 2023. En los 12 meses anteriores a la suspensión de la pensión (julio de 2022 a junio de 2023), Ulla B. percibió por término medio una pensión de viudedad de 520 Euro (antes de deducir las cotizaciones al seguro de enfermedad y de dependencia de pensionistas). La indemnización se eleva a la media mensual multiplicada por 24, es decir a 12480 Euro.

Pensiones de orfandad

Existe derecho a una pensión de orfandad (pensión para huérfanos sólo de madre o de padre) después del fallecimiento del asegurado si este

- percibió una pensión hasta el momento de su fallecimiento o
- había cumplido el período de carencia de cinco años en el momento de su fallecimiento.

En caso de que fallecieran los dos padres, se pagará una pensión de orfandad completa (una pensión para huérfanos de madre y de padre).

La pensión de orfandad se paga a los hijos carnales y adoptados del fallecido y a los hijos en custodia, hijastros, nietos y hermanos que hayan sido acogidos en el hogar y que hayan sido mantenidos principalmente por el fallecido. La pensión se paga hasta el cumplimiento de los 18 años de edad. Además, bajo ciertas condiciones (por ejemplo una formación escolar o profesional) es posible que se pague la pensión como máximo hasta el cumplimiento de los 27 años de edad.

Otras pensiones por fallecimiento

Si Ud. se divorció después del 30 de junio de 1977 y su antiguo cónyuge falleció, Ud. puede tener derecho a una pensión por cuidado de hijos. Esta pensión se paga a base de sus propios períodos de seguro en caso de que esté educando a un hijo. Lo mismo es aplicable para parejas registradas.

Pagamos una pensión de viudedad por fallecimiento del penúltimo cónyuge en caso de que Ud. haya vuelto a contraer matrimonio o registrarse como pareja y de que este matrimonio sea ahora disuelto o anulado (por ejemplo por fallecimiento).

Más detalles en relación con estas pensiones encontrará en nuestro folleto «Hinterbliebenenrente: Hilfe in schweren Zeiten».

El límite de ingresos suplementarios actualmente vigentes encontrará en internet [rvrecht.deutsche-rentenversicherung.de/bajo](http://www.rvrecht.deutsche-rentenversicherung.de/bajo) «Aktuelle Werte».

Pensiones e ingresos

Si Ud. percibe otros ingresos junto con una pensión por disminución de la capacidad laboral, no debe sobrepasar ciertos límites de ingresos suplementarios. Se computan tanto sus retribuciones laborales nacionales como extranjeras. En caso de que sobrepasen el límite de ingresos establecido, su pensión se verá reducida o suprimida en su totalidad.

Importante:

En caso de las pensiones por disminución de la capacidad laboral, ciertas prestaciones sociales se cuentan igualmente como ingresos.

En caso de las pensiones de supervivencia se computan sus ingresos personales. Se computarán el 40 por ciento de sus ingresos propios por encima de un límite establecido a partir del cuarto mes después del fallecimiento. Se computarán igualmente prestaciones sociales, ingresos procedentes de patrimonio e ingresos equivalentes procedentes del extranjero. Se considera el importe bruto antes de las retenciones fiscales extranjeras o cotizaciones a la Seguridad Social. Para determinar el importe neto deducimos unos determinados importes globales de sus ingresos.

Importante:

Los huérfanos y las huérfanas pueden obtener ingresos laborales suplementarios ilimitados cuando cumplen con todas las demás condiciones para el derecho a pensión.



Mineros – prestaciones particulares de la Caja de Seguro de Mineros (Knappschaft)

Existen reglas particulares en la legislación alemana para los empleados en la minería, visto que están expuestos a cargas y riesgos particulares. Además están también sujetos al derecho comunitario.

En el organismo de seguro de pensiones de mineros (Knappschaft) no se abonan solamente las pensiones del seguro público de pensiones ya descritas sino que se conceden también las siguientes prestaciones particulares de este sistema:

- pensión para mineros que tienen una capacidad laboral reducida en el ámbito de la minería,
- pensión para mineros que han cumplido los 50 años de edad,
- jubilación para mineros empleados bajo tierra durante muchos años y
- prestación compensatoria para mineros.

Nuestro consejo:

Diríjese, por favor, a Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See cuya dirección encontrará en la página 50.

En otros Estados miembros, por ejemplo en Francia, existen regímenes especiales para mineros correspondientes a la Knappschaft en Alemania. Se pueden considerar períodos cubiertos en estos regímenes para comprobar el derecho a prestaciones particulares de la Knappschaft.

En caso de que no existan regímenes especiales para mineros en un Estado miembro, sus períodos solo se pueden considerar en el seguro de pensiones de la Knappschaft si Ud. desempeñó su actividad en una empresa minera. En caso del requisito del «trabajo desempeñado bajo tierra» se consideran también sus actividades correspondientes en otros Estados miembros.



Cálculo de la pensión – el total se compone de las diferentes partes

Si Ud. cumple con los requisitos para obtener una pensión, cada Estado miembro en el cual estaba asegurado le concederá una pensión propia de acuerdo con su derecho y sus reglamentos. Sumando sus pensiones de todos los Estados miembros se obtiene un total – la cobertura previsional total de los períodos de seguro cumplidos en Europa.

El derecho comunitario puede influir en el cálculo de su pensión. Está destinado a evitar perjuicios si Ud. ha trabajado o residido en varios Estados miembros. Por este motivo se realizará un cálculo interestatal particular.

En este cálculo internacional Ud. será tratado como si haya cumplido toda su vida laboral sólo en un Estado miembro. Se quiere evitar que se produzcan desventajas a causa de huecos producidos por trabajos en otros Estados miembros.

Si Ud. cumpla con los requisitos para una pensión únicamente totalizando los períodos cumplidos en otros Estados miembros, se calculará y le pagará una pensión internacional.

Si Ud. ya tiene derecho a pensión de sus períodos alemanes, se calculará su pensión adicionalmente a base de sus períodos alemanes (cálculo nacional). Después de haber comparado los importes de ambos cálculos se le pagará la pensión más alta.

Importante:

Este método de cálculo lo realiza cada organismo en Europa donde consten períodos de seguro suyos.

El cálculo de una prestación a base de sus cotizaciones alemanas (cálculo nacional)

En el cálculo de una prestación nacional no se aplica el derecho comunitario. Los períodos que Ud. ha cumplido en los demás Estados miembros no se tienen en cuenta. Se realiza el cálculo exclusivamente a raíz de los períodos cumplidos en Alemania.

Más información acerca del cálculo de la pensión alemana la encontrará en nuestros folletos «Rente: So wird sie berechnet» (para los antiguos o los nuevos Estados federados).

El importe de su pensión alemana depende en gran medida de los ingresos que fueron la base de sus cotizaciones durante su vida laboral en Alemania. Además recibirá puntos de remuneración para períodos sin contribuciones. En estos son incluidos los períodos de reconocimiento, por ejemplo por desempleo, por formación escolar con carácter profesional o por embarazo y maternidad.

Importante:

Solo se calcula la pensión nacional cuando ya tiene derecho a pensión en base a sus períodos cumplidos en Alemania.

Cálculo de pensión de todos los períodos cumplidos (cálculo internacional)

En este cálculo influye el derecho comunitario. Aparte de los períodos considerados de acuerdo con el derecho alemán se consideran también los períodos cumplidos en otros Estados miembros. Los organismos de seguro de pensiones de los Estados miembros se comunican mutuamente estos períodos si Ud., al hacer la solicitud, menciona todos los países donde ha trabajado.

Cada Estado miembro calculará la pensión internacional según sus propias normativas. Inicialmente, cada Estado miembro considera los períodos cumplidos en los demás Estados miembros como períodos suyos.

Cada mes será considerado una sola vez, aun cuando los períodos alemanes y los de otros Estados miembros se superpongan, por ejemplo en caso de un cambio de empleo en el transcurso de un mes. Totalizando estos períodos con los períodos alemanes se calculará entonces un importe de pensión.

Luego cada organismo de seguro de pensiones determina la parte proporcional que le corresponde al organismo relacionando los períodos propios de este organismo con todos los períodos. El resultado será la pensión prorrateada internacional. Mediante este paso se evitará que se consideren los períodos varias veces. Esto sería el caso si cada organismo de seguro de pensiones pagaría una pensión calculada en base de todos los períodos cumplidos en Europa.

En general, es más favorable la prestación prorrateada que la prestación nacional cuando existen períodos exentos de cotizaciones en Alemania y mediante el cálculo prorrateado con los períodos de otros Estados miembros se les confiere más valor. Sin embargo, el resultado del cálculo internacional no siempre tiene que ser favorable. Por este motivo se calculará también siempre la pensión nacional para fines de comparación,

toda vez que Ud. tenga un derecho a pensión meramente de los períodos alemanes. Se le pagará entonces la pensión más alta.

Importante:

Si Ud. ha trabajado durante poco tiempo en un Estado miembro y si ha estado asegurado durante menos de un año, el otro Estado miembro se hace cargo de estos períodos. En caso del cálculo internacional entonces no tendrá lugar el cálculo de la pensión proporcional. Esto contribuirá a evitar pensiones muy pequeñas y a minimizar los gastos administrativos.



Cambios del derecho comunitario

Con la adhesión de nuevos Estados Miembros a la UE, el campo de aplicación del derecho comunitario se ve ampliado para todos los Estados miembros. A parte de eso, el derecho comunitario mismo se encuentra también en un cambio continuo. Estos cambios pueden igualmente ser importantes para Ud. y por este motivo Ud. tiene el derecho de solicitar una revisión de su pensión.

Si hasta ahora no ha tenido derecho a una pensión alemana por no haber cumplido los requisitos, la aplicación del derecho comunitario puede causar este derecho. Además, tras la adhesión de nuevos Estados miembros por primera vez Ud. podrá tener derecho a una pensión alemana. La pensión que está percibiendo puede ser aumentada, si acredita períodos de seguro cumplidos en los nuevos Estados miembros.

Por este motivo existe la posibilidad de solicitar la revisión de su pensión cuando se adhieren nuevos Estados miembros (últimamente Croacia el 1 de julio de 2013) o por aplicación del derecho comunitario.

En cualquier caso Ud. percibe la pensión o el aumento de su pensión como muy pronto a partir de la fecha de la adhesión de un nuevo Estado miembro o a partir de la entrada en vigor del cambio del derecho comunitario. Si no hay ventajas para Ud., todo sigue igual que antes.

Brexit

El Reino Unido abandonó la Unión Europea el 1 de febrero de 2020 (el llamado Brexit).

Más informaciones sobre este tema encontrará en nuestro folleto: «Meine Zeit im Vereinigten Königreich Großbritannien und Nordirland – Arbeit und Rente europaweit» y en nuestra página web www.deutscherentenversicherung.de bajo Rente → Rente und Ausland → Ansprechpartner & Verbindungsstellen → Großbritannien und Nordirland → Aktueller Hinweis (botón «Weitere Infos zum Brexit»).



Fecha de efectos y solicitud de pensión

Ud. tiene que solicitar su pensión a cargo de la Deutsche Rentenversicherung y de otros Estados miembros. Más adelante le informamos sobre la fecha de efectos de la pensión alemana, donde Ud. puede solicitar la pensión y que plazos hay que respetar.

Por regla general, su pensión alemana comienza el primer día del mes natural en el cual Ud. cumple los requisitos para tal efecto.

Ejemplo:

En el mes de marzo de 2024 Rita N. ha cumplido los 66 años de edad. A partir de este momento habrá cumplido todos los requisitos. Su pensión comenzará el 1 de abril de 2024.

Ud. debe presentar su solicitud de pensión dentro de un plazo de tres meses naturales después del mes en que haya cumplido los requisitos. En caso de que Ud. presente su solicitud pasado este plazo, se pagará su pensión a partir del primer día del mes de la solicitud.

La fecha de la solicitud de pensión es muy importante. Para que Ud. no pierda derechos debería presentar su solicitud siempre a tiempo.

Ejemplo:

Rita N. ha presentado su solicitud no antes del septiembre de 2024. Visto que los requisitos ya están cumplidos a partir de marzo de 2024 – es decir más de tres meses antes – su pensión no empezará antes del 1 de septiembre de 2024.

Existen excepciones de esta regla en caso de las pensiones por disminución de la capacidad laboral y de las pensiones de supervivencia. Una pensión por disminución de la capacidad laboral para un período determinado no se pagará antes del séptimo mes después del inicio de la disminución de la capacidad laboral. En caso de que la solicitud se presente pasados estos siete meses, la pensión comenzará sólo con el mes de la solicitud. Una pensión de supervivencia se abonará también con efectos retroactivos para un período de hasta 12 meses antes del mes de la solicitud de la pensión.

¿Dónde puedo presentar la solicitud de pensión?

Si Ud. reside en Alemania, deberá presentar su solicitud de pensión en la Deutsche Rentenversicherung. Si Ud. reside en otro Estado miembro, deberá presentarla en el organismo de este Estado.

En caso de que Ud. nunca haya estado afiliado en su Estado de residencia, tiene que dirigir su solicitud de pensión directamente al organismo de seguro del Estado en el cual haya estado afiliado recientemente. Si Ud. reside fuera de los Estados miembros, presente su solicitud de pensión directamente al organismo de seguro del Estado en el cual haya estado afiliado recientemente.

Las oficinas competentes para su solicitud encontrará en la página 44.

Importante:

En otros Estados miembros puede resultar una fecha de efectos de la pensión anterior o posterior a la fecha en Alemania. Rogamos se informe a tiempo acerca de sus derechos en los organismos competentes de estos Estados para que no se le produzcan desventajas.

Una sola solicitud es suficiente

Cuando Ud. presenta una solicitud de pensión en un Estado miembro, ésta es válida para todos los Estados miembros donde estuvo afiliado. Si Ud. por ejemplo solicita su pensión francesa en Francia, la fecha de esta solicitud es también vinculante para la pensión alemana.

Sin embargo, esto es únicamente válido si Ud. informa en su solicitud de todos los períodos de seguro y de residencia cumplidos en otros Estados miembros. En caso no presentarla o de presentarla más tarde, no es vinculante la «primera» fecha de solicitud sino el momento en que se completen los datos restantes o el momento de una nueva solicitud.

Nuestro consejo:

Cuando solicita una jubilación, tiene la posibilidad de determinar de qué Estado miembro desea ya cobrar una jubilación y de qué Estado miembro todavía no. Rogamos lo indique en su solicitud de pensión.



Pago de pensión hacia el extranjero

Los pensionistas y las pensionistas pueden domiciliarse, en gran medida, en cualquier lugar a su conveniencia. La pensión alemana se va con ellos. No obstante, hay excepciones que Ud. debería tener en cuenta.

En general los alemanes, los ciudadanos de los Estados miembros y los ciudadanos de otras nacionalidades perciben la pensión alemana completa aunque hayan cambiado su domicilio a otro Estado miembro.

Importante:

Ud. tiene la obligación de comunicarnos si cambia su domicilio permanentemente hacia otro Estado miembro. Debería comunicárnoslo a tiempo, aproximadamente 2 meses antes del traslado.

Por favor, lea también nuestro folleto «Das deutsch-polnische Sozialversicherungsabkommen vom 9. Oktober 1975». Lo puede descargar bajo www.deutsche-rentenversicherung.de.

Podrán haber restricciones si se traslade desde Alemania a otro Estado miembro y si su pensión alemana se base incluso en períodos extranjeros (como por ejemplo períodos de seguro según el convenio germano-polaco de 1975). En estas circunstancias, su pensión puede ser reducida.

Nuestro consejo:

Rogamos informarse con antelación en su organismo del seguro de pensión si quiere emigrar al extranjero. Debería igualmente ponerse en contacto con su caja de enfermedad para aclarar si tiene todavía derecho a asistencia sanitaria.

Si Ud. se encuentra de manera permanente fuera de los Estados miembros, podrán haber más restricciones. Esto afecta, por ejemplo, a aquellos pensionistas cuya pensión incluya períodos según el llamado «Fremdrentengesetz» (la ley sobre pensiones a repatriados). Estos son, por ejemplo, períodos cumplidos por los expulsados e inmigrantes en las regiones de su origen de Europa oriental.

¿Cómo se efectúa el pago de la pensión?

También en el extranjero percibe su pensión mensualmente. La pensión puede ser abonada en su cuenta en una institución bancaria en Alemania o en los Estados miembros y, en principio, en otros países. Para ello necesitamos su código de identificación bancaria (BIC) y su número internacional de cuenta bancaria (IBAN). Su banco le puede informar al respecto. Por favor, tenga en cuenta que los bancos extranjeros pueden cobrar comisiones.

Pensiones por disminución de la capacidad laboral

Es posible que su derecho a una pensión por disminución completa de la capacidad laboral o por discapacidad laboral se haya producido por causa de la situación en el mercado laboral alemán (por ejemplo, la oferta de empleos a tiempo parcial). En este caso, si Ud. cambia su domicilio de Alemania o de los Estados miembros (sin Reino Unido) a otro país (incluso Reino Unido), le corresponde sólo la pensión más baja por disminución parcial de su capacidad laboral o por discapacidad profesional.

BIC significa código de identificación bancaria («Bank Identifier Code») e IBAN significa «International Bank Account Number» (número internacional de cuenta bancaria).

Rogamos lea también nuestro folleto: «Erwerbsminderungsrente: Das Netz für alle Fälle».



Pensionistas y su seguro de enfermedad

El derecho comunitario asegura que Ud., como pensionista, esté igualmente bien asegurado. Independientemente del Estado miembro donde reside y del organismo que paga su pensión, está regulado dónde tiene derecho a asistencia sanitaria.

Viviendo en Alemania y percibiendo una pensión alemana, Ud. está sujeto al derecho alemán del seguro de enfermedad. Esto es igualmente válido si percibe también una pensión de otro Estado miembro. Para determinar su cotización al seguro de enfermedad se considera su pensión extranjera como un ingreso sujeto a cotización.

En caso de un seguro obligatorio retenemos sus cuotas de seguro de enfermedad y las transferimos a su caja de enfermedad.

Su caja de enfermedad determinará en el trámite de su solicitud de pensión, si Ud. como pensionista está sujeto al seguro obligatorio de enfermedad y de dependencia. En caso de estar voluntariamente asegurado en una caja de seguro obligatorio de enfermedad o en una caja de enfermedad privada, Ud. puede solicitar una ayuda financiera para sufragar las cotizaciones.

Nuestro consejo:

Encontrará más informaciones en nuestro folleto «Rentner und ihre Krankenversicherung».

En caso de vivir en Alemania pero percibir únicamente una pensión a cargo de otro Estado miembro, Ud. puede de todos modos recibir asistencia médica, por ejemplo, puede ir al médico. Ud. sigue entonces asegurado según las normativas del Estado miembro del que recibe su pensión.

Para poder recibir asistencia médica en Alemania, debería dirigirse a su organismo de seguro en el extranjero. Éste le explicará como proceder.

Su seguro de enfermedad en el Estado miembro

Si Ud. reside en otro Estado miembro y percibe allí una pensión alemana y otra de su Estado de residencia, Ud. está asegurado según la legislación de este Estado miembro. En caso de que Ud. percibe únicamente una pensión alemana, viviendo en un Estado miembro, Ud. está sujeto a la legislación alemana. Para que Ud. pueda recibir asistencia médica en otro Estado miembro, debería ponerse en contacto con su caja de seguro de enfermedad para que ésta le explique lo que se debe tener en cuenta.

Miembros voluntarios del seguro obligatorio de enfermedad o miembros de un seguro de enfermedad privado pueden también solicitar una ayuda a las cotizaciones cuando residen en otro Estado miembro siempre y cuando no exista la obligación a afiliarse al seguro de enfermedad en el extranjero.

Nuestro consejo:

Le rogamos que informe lo antes posible tanto a su Caja de Enfermedad alemana como a su organismo de la seguridad social alemán si tiene intención de trasladarse.



Sus personas de contacto en Alemania

En Alemania las peticiones y solicitudes en relación con el derecho comunitario son tramitadas por diferentes organismos de seguro. Si Ud. residió o trabajó en uno o varios Estados miembros, serán atendidos o por la Deutsche Rentenversicherung Bund o la Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See o uno de los organismos regionales de la Deutsche Rentenversicherung.

Por norma general, el organismo competente es el organismo donde ha abonado Ud. sus cotizaciones alemanas.

Nuestro consejo:

Si Ud. todavía no ha abonado cotizaciones en Alemania, rogamos diríjase a la Deutsche Rentenversicherung Bund. Esta institución averiguará el organismo competente para Ud.

Si Ud. abonó su última cotización a la Deutsche Rentenversicherung Bund, rogamos diríjase a este organismo.

Si Ud. ha abonado en algún momento por lo menos una cotización alemana a la Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See, ésta será el organismo de contacto competente.

Importante:

La Deutsche Rentenversicherung Bund y la Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See son los organismos competentes para todos los Estados miembros.

En caso de que haya abonado su última cotización alemana a uno de los organismos regionales, le asesorará aquel organismo regional que es competente para el Estado miembro en cuestión.

En general, la competencia de los organismos regionales se rige por el Estado en el cual Ud. ha abonado la última cotización:

Relación de las competencias de los organismos regionales

Última cotización abonada en	Organismo del seguro de pensiones competente
Austria	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede München
Bélgica	Deutsche Rentenversicherung Rheinland
Bulgaria	Deutsche Rentenversicherung Mitteldeutschland, sede Halle
Chequia	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede Landshut
Chipre	Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg, sede Stuttgart
Croacia	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede Landshut
Dinamarca	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Eslovaquia	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede Landshut
Eslovenia	Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd, sede Landshut
España	Deutsche Rentenversicherung Rheinland
Estonia	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Finlandia	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Francia	Deutsche Rentenversicherung Rheinland-Pfalz
Grecia	Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg, sede Stuttgart
Hungría	Deutsche Rentenversicherung Mitteldeutschland, sede Erfurt
Irlanda	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Islandia	Deutsche Rentenversicherung Westfalen
Italia	Deutsche Rentenversicherung Schwaben

Última cotización abonada en	Organismo del seguro de pensiones competente
Letonia	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Liechtenstein	Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg, sede Karlsruhe
Lituania	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Luxemburgo	Deutsche Rentenversicherung Rheinland-Pfalz
Malta	Deutsche Rentenversicherung Schwaben
Noruega	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Países Bajos	Deutsche Rentenversicherung Westfalen
Polonia	Deutsche Rentenversicherung Berlin-Brandenburg, sede Berlin
Portugal	Deutsche Rentenversicherung Nordbayern, sede Würzburg
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Rumanía	Deutsche Rentenversicherung Nordbayern, sede Würzburg
Suecia	Deutsche Rentenversicherung Nord, sede Hamburg
Suiza	Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg, sede Karlsruhe

Una síntesis de los organismos de seguro encontrará en el internet: www.deutsche-rentenversicherung.de, categoría Beratung & Kontakt → Anschriften-Übersicht.

Importante:

En casos excepcionales en relación con Francia, Italia y Luxemburgo puede ser competente el organismo Deutsche Rentenversicherung Saarland.

En caso de haber trabajado o residido en varios Estados miembros, rogamos dirijase al organismo regional competente para el Estado miembro donde Ud. residió o trabajó por última vez.

Jornadas informativas internacionales

Por cierto: en cooperación con muchos organismos de seguro de los Estados miembros tienen lugar periódicamente jornadas informativas internacionales en Alemania y en el extranjero. Estas jornadas le ofrecen la posibilidad de aclarar allí sus dudas y de informarse sobre sus derechos en los otros países.

Nuestro consejo:

Encontrará las fechas en nuestra página web: deutsche-rentenversicherung.de en la categoría: Beratung & Kontakt → Internationale Beratungstage. Si desea acudir a las jornadas informativas sería oportuno concertar una cita por teléfono.

Seguro voluntario

Si quiere solicitar el seguro voluntario, rogamos diríjase al organismo de seguro que gestiona su cuenta del seguro.

Si ya no reside en Alemania, pero en otro Estado miembro, rogamos presente la solicitud de seguro voluntario en el organismo de seguro regional competente. En caso de haber estado asegurado anteriormente en la Deutsche Rentenversicherung Bund o la Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See, estos organismos siguen siendo competentes para Ud.

Rogamos lea al respecto el capítulo «A un sólo paso: Su Seguro de Pensiones».

Si Ud. reside fuera de los Estados miembros, rogamos diríjase a la Deutsche Rentenversicherung para informarse sobre el organismo de seguro competente.

Si reside en Alemania, pero nunca ha cotizado al seguro de pensiones legal en Alemania, puede dirigir su solicitud a cualquiera de los organismos de seguro.

A un sólo paso: Su Seguro de pensiones

¿Tiene Ud. todavía preguntas? ¿Necesita informaciones o desea un asesoramiento individual? Estamos a su disposición: de forma competente, neutral y gratuita.

Mediante nuestros folletos informativos

Nuestra oferta de folletos está muy amplia. Lo que le interesa puede pedir o descargar de la página web www.deutsche-rentenversicherung.de. Si desea recibir información periódica sobre nuevos folletos suscríbase a nuestro boletín «Broschüren aktuell».

Por teléfono

Respondemos a sus preguntas en el teléfono de atención gratuito. Bajo el número 0800 1000 4800 puede pedir materiales informativos o formularios o preguntar por su persona de contacto local competente.

En el Internet

Bajo www.deutsche-rentenversicherung.de puede estar a su disposición las 24 horas del día. Puede informarse de muchos temas y descargar o pedir formularios y folletos y suscribirse a nuestros diferentes boletines.

Mediante nuestros servicios en línea

También puede comunicar con nosotros de forma segura a través de un ordenador, un tablet o un smartphone. Puede actualizar sus períodos de seguro o presentar solicitudes online. Para identificarse rogamos utilicen la función online de su documento nacional de identidad o su código de acceso personal.

En entrevista personalizada

Nuestro centro de información y atención al cliente más cerca lo encontrará en la página inicial de nuestra página web o pregunte por ello en nuestro teléfono de servicio gratuito. De la misma manera puede pedir una cita.

Los asesores voluntarios

Nuestros informadores y asesores voluntarios están igualmente a su disposición en la vecindad inmediata y le ayuden, por ejemplo, en cumplimentar los formularios de solicitud.

Su conexión directa con nosotros

0800 1000 4800 (número de teléfono gratuito en Alemania)

www.deutsche-rentenversicherung.de

info@deutsche-rentenversicherung.de



Los asesoramientos plurilingües ofrecemos sólo durante las Jornadas informativas internacionales. Sírvase encontrar las fechas de estas Jornadas en el internet.

Nuestros socios

Ud. puede igualmente presentar su solicitud de pensión o hacer cursar sus documentos de seguro en las oficinas de seguro adjuntas a los ayuntamientos de las ciudades y los municipios.

Los organismos de la Deutsche Rentenversicherung

Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg

Gartenstraße 105
76135 Karlsruhe
Teléfono 0721 825-0

Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd

Am Alten Viehmarkt 2
84028 Landshut
Teléfono 0871 81-0

Deutsche Rentenversicherung Berlin-Brandenburg

Bertha-von-Suttner-Straße 1
15236 Frankfurt (Oder)
Teléfono 0335 551-0

Deutsche Rentenversicherung Braunschweig-Hannover

Lange Weihe 6
30880 Laatzen
Teléfono 0511 829-0

Deutsche Rentenversicherung Hessen

Städelstraße 28
60596 Frankfurt am Main
Teléfono 069 6052-0

Deutsche Rentenversicherung Mitteldeutschland

Georg-Schumann-Straße 146
04159 Leipzig
Teléfono 0341 550-55

Deutsche Rentenversicherung Nord	Ziegelstraße 150 23556 Lübeck Teléfono 0451 485-0
Deutsche Rentenversicherung Nordbayern	Wittelsbacherring 11 95444 Bayreuth Teléfono 0921 607-0
Deutsche Rentenversicherung Oldenburg-Bremen	Huntestraße 11 26135 Oldenburg Teléfono 0441 927-0
Deutsche Rentenversicherung Rheinland	Königsallee 71 40215 Düsseldorf Teléfono 0211 937-0
Deutsche Rentenversicherung Rheinland-Pfalz	Eichendorffstraße 4-6 67346 Speyer Teléfono 06232 17-0
Deutsche Rentenversicherung Saarland	Martin-Luther-Straße 2-4 66111 Saarbrücken Teléfono 0681 3093-0
Deutsche Rentenversicherung Schwaben	Dieselstraße 9 86154 Augsburg Teléfono 0821 500-0
Deutsche Rentenversicherung Westfalen	Gartenstraße 194 48147 Münster Teléfono 0251 238-0
Deutsche Rentenversicherung Bund	Ruhrstraße 2 10709 Berlin Teléfono 030 865-0
Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See	Pieperstraße 14-28 44789 Bochum Teléfono 0234 304-0



La pensión legal es ahora y queda también en el futuro el pilar más importante de la previsión para la vejez.

Su interlocutor competente en relación con la previsión para la vejez es la Deutsche Rentenversicherung. Es responsable de 57 millones de asegurados y más de 21 millones de pensionistas.

Este folleto forma parte de nuestra amplia oferta informativa.

Nosotros informamos,
asesoramos y ayudamos.
La Deutsche Rentenversicherung.



**Deutsche
Rentenversicherung**
Sicherheit
für Generationen